



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA su apoyo y adhesión al Proyecto de Ley de creación del **Fondo Nacional para la Cancelación de la Deuda** con el Fondo Monetario Internacional (FMI), a conformarse mediante un Aporte Especial de Emergencia aplicable a los bienes radicados en el exterior y no declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de los residentes en el país, que impulsa los Senadores del Frente de Todos en el Congreso Nacional.

Los partidos políticos, agrupaciones, organizaciones sociales que sostenemos la defensa de los sectores populares y la lucha por la igualdad entre los ciudadanos, nos expresamos fuertemente a favor de propuestas políticas como ésta, que promuevan la justicia económica y social, a través de sistemas tributarios distributivos, y que a la vez desalienten y sancionen la conducta antinacional, especulativa y delincuente de algunos pocos privilegiados.

El ilegítimo y desastroso préstamo del Fondo Monetario Internacional gestionado inconsultamente por el gobierno de Mauricio Macri y Cambiemos nos endeudó y perjudicará durante décadas, sin que haya quedado aquí nada de los dólares ingresados. Constituye un estricto acto de justicia tributaria, económica y social, que los que se beneficiaron con el mismo, apostaron en contra del país, y fugaron esos dólares al exterior, aporten para cancelar esa deuda en proporción al beneficio obtenido y al daño generado.

## FUNDAMENTOS

### **Honorable Cámara:**

La política fiscal es una de las herramientas más idóneas y específicas de que disponen los Estados Modernos para intervenir en la economía, buscando corregir no solamente los abundantes “Fallos del Mercado”, sino también obtener los recursos necesarios para la atención de las necesidades y los derechos de sus ciudadanos, y para orientar, aunque sea en parte, la distribución de las riquezas hacia un punto que resulte compatible con los valores de la mayoría de la población, con niveles altos de empleo, estabilidad y la menor pobreza posible.

El debate sobre los tributos es uno de los principales en la discusión política cotidiana, y esto tiene muy fuertes fundamentos: se trata de la distribución de los recursos y riquezas de una sociedad, mediada por el Estado.

Nuestro país discute sobre la necesidad de modificación de su sistema tributario desde hace tiempo, y existen amplias mayorías que opinan, con plena seguridad, que es necesario cambiar el mismo. El problema es que las posturas principales de modificación parten de posiciones radicalmente diferentes.

Para nosotros, el sistema tributario argentino debe avanzar en progresividad, y esto implica el fortalecimiento del principio de capacidad contributiva, por un lado, y el de corrección de externalidades por el otro. Esto es, que aporte más quien se encuentra en mejor posición económica, y que se graven más las actividades que provocan perjuicios a la comunidad, y menos a las que producen beneficios.

Cuando proponemos en el presente proyecto el apoyo al Fondo Nacional para la Cancelación de la Deuda con el FMI, con el consiguiente aporte tributario extraordinario para quienes constituyeron o mantuvieron activos no declarados en el exterior, estamos reconociendo los dos objetivos valorados en el párrafo anterior: El aporte de ciudadanos o empresas que tienen la solvencia económica para generar los mismos, y la práctica de retirar los dólares del sistema económico argentino para radicarlos en el exterior, lo cual perjudica enormemente a las finanzas nacionales, a partir de los históricos problemas de restricción externa por todos ya conocidos. Pero sumado a ello, y como condición agravada, se apunta a sancionar la conducta evasiva, cuando no delictiva, de aquellos actores que adquieren propiedades inmobiliarias, o mantienen cuentas bancarias en el extranjero (generalmente en paraísos fiscales) con el objetivo de evadir tanto el pago de impuestos como el control del origen de esas riquezas.

La expresión más palpable de la conducta mayoritariamente evasiva o delictiva de la fuga de capitales (con su vehículo necesario, los dólares), radica en el destino clásico de esas riquezas: cuentas bancarias en moneda extranjera en paraísos fiscales o propiedades inmobiliarias. No se trata de inversiones productivas en otros países (fábricas, producción primaria, tecnología), ni siquiera de inversiones financieras, herramientas ambas que, con sus diferencias, podrían generar rendimientos a sus propietarios privados, que podrían repatriar a la Argentina o no, pero podrían justificar un interés legítimo inversor, en caso de ser esos rendimientos superiores a las opciones locales. Hablamos de cuentas bancarias en dólares o de propiedades inmobiliarias, destinos considerados “de refugio”, entendiendo por este concepto tanto la acepción como refugio de valor, como la de refugio ante el control y los compromisos tributarios correspondientes, ya que por sus características propias o por los lugares donde se radican, son más difíciles de rastrear que la participación en una empresa de la economía real.

Acompañamos el proyecto que proponen los Senadores del FdT porque el mismo no consiste en un régimen de beneficios a la regularización espontánea sino que genera instrumentos para que el Estado pueda desarrollar la búsqueda de los capitales fugados, dotando a los organismos de control (Banco Central, AFIP y UIF) de instrumentos actualmente vedados a través de las reglas del secreto bancario y bursátil, que preserva a las operaciones financieras de diversas formas de investigación.

Por dar sólo una noción de la relevancia de la problemática que se pretende atacar, y las posibilidades que abre el proyecto en el Senado Nacional, recordamos que sólo entre mayo de 2018 y hasta que fueron establecidos los controles cambiarios más estrictos en octubre 2019, del total pautado con el FMI llegaron a desembolsarse cerca de US\$ 44,5 mil millones. Estos fondos, junto a las reservas internacionales, abastecieron una fuga de capitales del sector privado, que alcanzó los USD 45,1 mil millones, una salida de capitales especulativos por USD 11,5 mil millones y los servicios de la deuda (pública y privada) por USD 36,9 mil millones.

Los autores del proyecto han evaluado inicialmente en aproximadamente 417 mil millones de dólares la cifra que podría ser presentada o detectada a partir de la implementación de esta Ley, considerando que la fuga no abarcó solamente los dólares del préstamo del FMI, sino que el Gobierno de Cambiemos comenzó a dismantelar el sistema de control de capitales desde el inicio mismo de su mandato. Sobre el monto estimado se aplicaría el tributo del 20% propuesto, además de los correspondientes impuestos adeudados y penalidades que correspondieran. Como puede verse, más de 80 mil millones de dólares podrían ser destinados al Fondo, de cumplirse dicha previsión.

Siendo menos optimistas, los mismos autores también evaluaron, con el antecedente histórico reciente del “blanqueo” llevado a cabo por el gobierno de Macri en 2017, que si el mismo recaudó 10 mil millones de dólares sin las herramientas que se proponen ahora, y más con voluntad de favorecer a amigos y familiares que de hacer justicia, con este nuevo proyecto el resultado recaudatorio no debería significar menos que el doble de aquél, es decir, 20 mil millones, casi la mitad de la deuda con el FMI. Evalúen ustedes, estimados y estimadas integrantes de esta Cámara, la relevancia de esta política nacional.

Los sistemas capitalistas en los que vivimos, o de economías mixtas, siempre se debaten entre las opciones de mayor o menor intervención o control del Estado en la economía privada, según las posiciones, teorías o intereses desde donde los actores se posicionen. Pero lo que cada vez queda de manifiesto en mayor medida es la permanente vigencia del Estado Nación como la entidad que puede generar y proveer de un ordenamiento mínimo para asegurar la supervivencia de las sociedades, incluyendo precisamente el propio capitalismo. Éste último no podría existir sin un sistema de orden jurídico estatal que haga cumplir los contratos, sin seguridad pública, sin los servicios a la economía en general (infraestructura, educación, control, etc). Tampoco son imaginables hoy sociedades sin gasto público social, habida cuenta de que los mercados, aún los más desarrollados, demostraron hace mucho tiempo que su funcionamiento liberado deja a muchas personas en la miseria y la pobreza.

Ese ordenamiento jurídico, administrativo, económico y social responde, en cada sociedad, a la orientación que le proveen sus gobernantes y élites económicas, sociales y culturales, pero aún en el más concentrado y desigual de los sistemas económicos, queda claro que hay objetivos generales que requiere la organización comunitaria, que hacen a un bien superior, y que no coinciden con algunos objetivos particulares, y por tanto deben ser regulados, en pos del conjunto.

Cómo fundamentamos en un anterior proyecto, el de apoyo al Impuesto de Emergencia para las Grandes Fortunas, “no solamente el sector académico reconoce actualmente la necesidad de introducir modificaciones a los sistemas tributarios. Desde la ex Canciller de Alemania, hasta medios de comunicación financiera conservadores como el Financial Times, pasando por los propios organismos multinacionales de crédito como el FMI, se recomienda incrementar los impuestos a los grandes patrimonios como vía para combatir el colapso económico mundial al tiempo que alientan una participación más intensa del Estado de manera de revertir el avance de un ciclo evidentemente recesivo. Claramente los destinatarios de las mayores cargas recomendadas deben ser los ganadores de la concentración económica y la desregulación financiera. Inclusive un grupo de los mayores

multimillonarios norteamericanos ha formado una agrupación “patriótica” que demanda a su gobierno que le ¡cobren impuestos más altos!”

Si bien la dinámica de los capitales en esta actualidad ultra globalizada y financierizada tiene su propia lógica de interés particular, y sus movimientos toman la forma de acciones tanto legales como ilegales, los Estados nacionales no pueden desentenderse de la necesidad de sostener, en su estrategia de desarrollo nacional, una serie de políticas para atender a las consecuencias posibles de esos movimientos para la economía del conjunto de la sociedad nacional, y aquí ya ni siquiera hablamos solo de las finanzas públicas.

Por ello, ante los desafíos y problemáticas concretas que plantean y vienen provocando los procesos de fuga y ocultamiento de capitales, y mucho más aún cuando los mismos se han visto favorecidos por políticas de endeudamiento irresponsable, crítico, y de cuestionada legalidad, medidas como la del Fondo Nacional para el pago de la Deuda con el FMI nos parecen apuntar en la dirección correcta, no solo por los efectos concretos buscados, en relación al financiamiento público para el pago de esa deuda, sino por la direccionalidad impresa hacia los beneficiarios de ese proceso.

En las luchas independentistas, nuestros máximos próceres nacionales, en momentos históricos y críticos, vieron con claridad que el aporte en una sociedad que se pretenda patriota debía ser de acuerdo a los beneficios que se obtenían de la misma. Y por ello para sus gestas reclamaron con toda la autoridad que poseían los recursos de los más adinerados, como lo hizo José de San Martín con la clase adinerada de Mendoza. Con la lógica diametralmente contraria, los liberales que lanzaron la Campaña al ¿Desierto? no hicieron más que repartir la inmensa región pampeana entre la oligarquía conservadora porteña.

El resultado en el primer caso fue la independencia nacional. En el segundo, la concentración económica más atroz, que nos marcó y nos marca aún hoy.

Por estos motivos solicito su acompañamiento a este Proyecto de Declaración.

**Autor: Dip. Néstor D. Loggio**

Coautor: Cáceres, Reinaldo J.

Coautora: Castillo, Vanesa.

Coautora: Cora, Estefanía.

Coautor: Cosso, Juan P.

Coautora: Farfán, Mariana.

Coautor: Giano, Ángel F.

Coautor: Huss, Juan M.

Coautora: Moreno, Silvia del Carmen.

Coautora: Ramos, Carina M.

Coautor: Rebord, Mariano P.

Coautora: Rubattino, Verónica P.

Coautor: Silva, Leonardo J.

Coautor: Solanas, Julio R.

Coautora: Toller, María del Carmen.

Coautor: Zavallo, Gustavo M.